INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

G-G. 553

Armenia, 22 de Mayo de 2025

Señor:
INGRID YISETH AGUIRRE VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
PROTECCION TRABAJO Y SALUD I.P.S. S.A.S
NIT: **900829090-7**

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía **No. PMIC007 DE 2025**

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta, Contrato de prestación de servicios No. 06 de 2025.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. PMIC007 DE 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	**Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío. - "INDEPORTES QUINDÍO".**
NIT:	**801.001.532-7.**
CONTRATISTA:	**PROTECCION TRABAJO Y SALUD I.P.S. S.A.S REPRESENTANTE LEGAL INGRID YISETH AGUIRRE VALENCIA**
NIT:	**900829090-7**

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA. El objeto de la oferta consiste en:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDIO"

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El objeto del presente proceso será desarrollado en el Municipio de Armenia, específicamente en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($1.120.000)** incluido IVA. (Monto agotable)

IMPUTACION PRESUPUESTAL:
0252 del 18 de marzo del 2025, 2.1.2.02.02.009.93122_13.0 – servicios médicos especializados-servicios para la comunidad sociales y personales impuestos al consumo de cigarrillo y tabaco.

4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDIO pagará el valor del contrato mediante 1 (UN) pago, acorde con los servicios efectivamente suministrados a la entidad. Y a los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales), previa entrega de la factura presentada por el contratista, informe de actividades, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).

6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A- 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

- La ejecución del programa de "**EXAMENES LABORALES"** del instituto departamental de deporte y recreación del Quindío "INDEPORTES", se hará previa autorización del jefe del área Administrativa y financiera del Instituto y/o del supervisor del contrato resultado de este proceso.
  Los exámenes periódicos y las baterías de riesgo psico laboral realizados a un término no mayor a un mes, después del acta de inicio.
- Los exámenes de ingreso, retiro y/o post incapacidad serán realizados acorde a la solicitud presentada por el instituto a través del supervisor, según las necesidades del servicio, en un periodo no mayor a 31 de diciembre y/o hasta agotar el presupuesto.
  La entrega de los resultados médicos, recomendaciones o documento originado en el presente contrato como cumplimiento a las obligaciones por parte del contratista, deberá ser entregado en físico a la profesional en seguridad y salud en el trabajo del instituto.
- La documentación debe ser completamente clara y confiable.
- La documentación será entregada en el momento y lugar que sea requerido por el supervisor del contrato.
- El contratista deberá demostrar que la institución cuenta con el médico especialista en medicina laboral o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional.
- Socializar la documentación entregada.
- Entrega de plataforma con usuario para realizar seguimiento a los exámenes periódicos, certificados, seguimiento a las recomendaciones.
- El contratista se obliga a presentar las evidencias e informes correspondientes, así como acreditar el pago al sistema integral de seguridad social (Salud, pensión, ARL) y parafiscales en los porcentajes y tiempo que por ley correspondan.
- El contratista deberá cumplir con el diseño, ejecución e implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la resolución 0312 de 2019.

Las demás obligaciones que se deriven del contrato

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.

2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.

4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5. Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, que el contratista constituya en debida forma.

C - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9. GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías, lo cual se determina de conformidad a la matriz de riesgo.

CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato
Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de firma del Contrato por las partes.

Observaciones: Articulo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.** Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del valor total del contrato
Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de firma del Contrato por las partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Articulo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Se puede presentar una mala prestación del servicio, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por Indeportes Quindío, a través de jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, código 006 grado 7, o quien haga sus veces o quien designe la Gerente General de Indeportes, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.
El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
e) Estampilla Pro-universidad, equivalente al 2% del valor total del contrato

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.
Correo Electrónico: gerencia@indeportesquindio.gov.co, juridica@indeportesquindio.gov.co

B. DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**PROTECCION TRABAJO Y SALUD I.P.S. S.A.S** **REPRESENTANTE LEGAL INGRID YISETH AGUIRRE VALENCIA**
NIT:	**901.145.571-5**
Dirección:	CL 22 13 13 LC 3 ED BARILOCHE
Celular:	3 1 1 6 0 0 4 7 1 1

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"

SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente,

CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyectó y Elaboró: Cristian Alejandro Mejía Patiño/ abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / jefe Oficina Jurídica